



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 06 OCT 2011

VISTO las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 108/10 y N° 130/11; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 108/10 y N° 130/11 aprueban los Documentos Base de los Perfiles de Formación Profesional Vigentes a Nivel Nacional.

Que los perfiles profesionales que se presentan en ambas Resoluciones fueron consensuados por los sectores empresariales y gremiales propios de la actividad, a través de las acciones que se desarrollan en virtud de los Convenios celebrados entre los mismos y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

Que los Módulos incluidos en las distintas Trayectorias Formativas garantizan el desarrollo de las Competencias Profesionales previstas en los perfiles contemplados en dichas Resoluciones, atendiendo, de un modo flexible, a la diversidad de las realidades socioproductivas y educativas locales y provinciales, resguardando la unidad y la calidad de la formación.

Que el Sistema Educativo debe ser articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional.

Que por las características de estas ofertas formativas, el Estado Provincial debe garantizar las condiciones necesarias, tanto institucionales como profesionales, para el normal desarrollo de las Practicas Profesionalizantes, como así también el control de las acciones formativas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 108/10 y N° 130/11 que aprueban los Documentos Base de los Perfiles de Formación Profesional, detallados en el Anexo 1 que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los Responsables de las Instituciones Provinciales de Formación Profesional y Centros de Artes y Oficios, interesados en dictar estas Trayectorias Formativas, quienes deberán solicitar ante el Área de Educación Técnico Profesional, la Autorización correspondiente, para la puesta en marcha de las Ofertas Formativas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2656

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

G.T.F.
H. 102
R. SMS
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

2656

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

PERFILES PROFESIONALES

- **Albañil – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Amador de Hierros para Hormigón Armado – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Auxiliar en Construcciones – Nivel I**
CFE N° 108/10
- **Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias – Nivel I**
CFE N° 108/10
- **Auxiliar en Instalaciones Sanitarias y de Gas Domiciliarias – Nivel I**
CFE N° 108/10
- **Carpintero de Obra Fina – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Carpintero para Hormigón Armado – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Colocador de Revestimientos de Base Húmeda – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Montador de Instalaciones Domiciliarias de Gas – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Techista de Faldones Inclinados – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Montador Electricista Domiciliario – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Mecánico Instalador de Equipos de GNC – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Herrero – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Rectificador – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Soldador Básico – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Soldador – Nivel II**
CFE N° 108/10
- **Carpintero metálico y de PVC – Nivel II**
CFE N° 130/11
- **Programador de máquinas comandadas a control numérico computarizado para el arranque de viruta – Nivel II**
CFE N° 130/11
- **Operador de máquinas comandadas a control numérico computarizado para el arranque de viruta – Nivel III**
CFE N° 130/11
- **Zinguero – Nivel II**
CFE N° 130/11
- **Gomero Balanceador – Nivel II**
CFE N° 130/11
- **Auxiliar electricista de redes de distribución de media y baja tensión – Nivel II**
CFE N° 130/11
- **Auxiliar electricista industrial – Nivel II**
CFE N° 130/11

G.T.F.
H. NR
R.
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología